



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2016-C/MPP

Puno, 27 de abril del 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril del 2016, el Dictamen N° 002-2016-MPP-SR-CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, sobre la **Aprobación de la Reversión a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, del Terreno Donado a la Federación Departamental de Trabajadores de Puno, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable.

Que, el artículo 69° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley 29151, señala que: *"En caso el adquirente de un bien estatal a título gratuito no lo destine a la finalidad para la que le fue transferido dentro del plazo establecido, revertirá el dominio del bien al estado, sin obligación de reembolso alguno a favor del afectado con la reversión ...()"* encontrándose asimismo establecido en el artículo 70° del mismo cuerpo legal el procedimiento de la reversión, precisando que, una vez verificado los supuestos contenidos en el artículo anterior se procederá a notificar a la entidad a efectos que en el plazo de quince (15) días hábiles presente sus descargos; y en el caso de que los descargos no sean suficientes o se presenten fuera de plazo se dispondrá la reversión del bien al dominio del Estado.

Que, a través de la Directiva N° 005-2013-SBN Procedimientos para la Aprobación de Transferencia Interestatal de Predios del Estado, señala que el procedimiento de reversión se inicia luego de efectuada la inspección técnica a los predios estatales transferidos, advirtiendo que no se ha cumplido con la finalidad para lo cual fueron transferidos los predios dentro del plazo establecido en la resolución o en el contrato de transferencia.

Que, con fecha 14 de mayo de 1968, el Concejo Provincial de Puno, otorga Donación a favor de la Federación Departamental de Deporte de Trabajadores de Puno, según minuta celebrada ante el Notario de Público y de Hacienda de la época y según la cláusula primera del documento la Municipalidad cede el terreno donde se ubicaba el antiguo aeropuerto Manco Capac de 37,500m², para la construcción de un Estadio y conforme a la cláusula cuarta *"El Concejo Provincial de Puno hace constar que el terreno de la donación materia de este contrato será revertido nuevamente a su propiedad si al término de un año a partir de la fecha de elevación de esta minuta a instrumento público, la Federación Departamental de Deportes de Trabajadores no ha iniciado los trabajos de construcción del Estado"*.

Que, con Carta N° 160-2015-MPP-GM de fecha 20 de Noviembre del 2015, la Gerencia Municipal, procedió a notificar al señor Héctor Raúl Choquemamani Franco, en calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Departamental de los Trabajadores de Puno, ADT-Puno, y habiendo transcurrido 15 días, de realizada la notificación, no se presentaron descargos por parte de la asociación y de acuerdo al artículo 70° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, por lo que





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2016-C/MPP

queda expedito la facultad de aprobar la reversión del predio denominado antiguo Aeropuerto "Manco Cápac", inscrito en la partida electrónica N° 0200152, Tomo 95 - Foja 131, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Puno – SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que mediante Hoja de Coordinación N° 011-2016-MPP/GM la Gerencia Municipal, pone de conocimiento a la Gerencia de Administración del vencimiento del plazo otorgado para la presentación del descargo por parte del Presidente del Consejo Directivo de la asociación Departamental de Trabajadores de Puno ADT-Puno, solicitando a la Sub Gerencia de Logística - Control Patrimonial la emisión del informe final debidamente sustentado.

Que, según Informe N° 003-2016-MPP/SGL-CP-PCBC de fecha 15 de enero del 2016, el Especialista en Control Patrimonial, solicita se implemente las acciones necesarias para el proceso de reversión del estadio Maracaná o antiguo aeropuerto "Manco Capac", según el testimonio de título gratuito bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a la normatividad legal vigente.

Que, a través de la Opinión Legal N° 57-2016-MPP/GM-GAJ de fecha 09 de febrero del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión precisando que, es PROCEDENTE, aprobar la reversión del terreno denominado antiguo aeropuerto "Manco Capac", debiendo ser elevado al pleno de concejo para su aprobación.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORÍA Dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA REVERSIÓN a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, de los predios considerados con un área de 37,500m² ubicados en el antiguo aeropuerto "Manco Capac" situado en la parte norte de la ciudad de Puno, provincia y departamento de Puno, que fueron transferidos a título gratuito a favor de la Federación Departamental de Deportes de Puno, mediante acuerdo de concejo de fecha 22 de febrero de 1968, por no haber cumplido su finalidad y por los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE